

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

112**PARLA NÚMERO 6****EDICTO**

Doña María Consolación Gil García, secretaria del Juzgado de instrucción número 6 de Parla.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 326 de 2009 se ha dictado auto declarando la firmeza de la sentencia y su ejecución, que en parte dispositiva dice:

Parte dispositiva:

Se declara firme la sentencia dictada en fecha 13 de noviembre de 2009 en la presente causa seguida como juicio de faltas.

Para su ejecución se acuerda lo siguiente:

Requírase a la condenada doña Madalina Nicoleta Horhocica, para que en el término de quince días haga efectiva la suma de 150 euros a que asciende la multa impuesta, debiendo ingresar dicha cantidad en la “Cuenta de consignaciones” de este Juzgado, sita en “Bañesto”, cuenta número 3659/0000/76/0377/09, bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá al embargo de bienes de su propiedad en cantidad suficiente a cubrir dicha suma y, de carecer de bienes, incurrirá en una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas de multa, que podrá cumplirse en régimen de arrestos de fin de semana.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a doña Madalina Nicoleta Horhocica, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Parla, a 28 de septiembre de 2010.—
La secretaria (firmado).

(03/38.238/10)